Acta Consecutivo No.	001	**Lugar y Fecha**	Melgar -29 de Noviembre de 2023
Asunto	AUDIENCIA POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO No. 062-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023		
Oficina Productora	DECOP		
Hora Inicio	15:00 HORAS	**Hora Finalización**	16:15 HORAS
Ausentes	REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA		

Orden del día:

1. Instalación de la Audiencia, por Posible Incumplimiento para imposición de multa del contrato No. 062-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023, por parte del señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto.
2. Verificación asistencia a la Audiencia (Representantes Legales – delegados facultados) y Asesores de la ASEGURADORA CONFIANZA.
3. Lectura de los Oficios FAC-S-2023-035171-CE - por medio del cual se realizó citación a la ASEGURADORA CONFIANZA. y FAC-S-2023-035258-CE al contratista ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. por el posible Incumplimiento del contrato No. 062-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023.
4. Intervención del representante de la empresa ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.
5. Intervención del asesor de la ASEGURADORA CONFIANZA.
6. Intervención de los Funcionarios de la FAC a las réplicas de ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. y de la ASEGURADORA CONFIANZA.

Desarrollo:

1. Instalación de la Audiencia, por Posible Incumplimiento del contrato No. 062-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, saluda, se presenta y manifiesta que va a dar inicio a la audiencia por el posible incumplimiento, a seguir el orden del día, da un especial saludo a todos los que están presentes, Pero mamá se la instalación de la audiencia por el posible incumplimiento para la imposición de multa del contrato No. 062-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023 por parte del señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA, quien les habla como ordenador del gasto, continua con el Segundo punto de la agenda.

2. Verificación asistencia a la Audiencia (Representantes Legales – delegados facultados) y Asesores de la Compañía ASEGURADORA CONFIANZA.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, manifiesta que va a hacer la verificación a la asistencia a está audiencia, representantes legales y delegados facultados, Por parte de la empresa, quiere saber si están presentes, da la palabra al señor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY apoderado de la ASEGURADORA CONFIANZA.

El señor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY apoderado de la ASEGURADORA CONFIANZA, saluda a todos los presentes, manifiesta que representa a SEGUROS CONFIANZA y asiste a la audiencia como apoderado especial que va a asistir y va a acudir al trámite presente.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, Muchas gracias, muy amable Juan Felipe y manifiesta que va a dar cinco (5) minutos a ver si se va a conectar a alguien de la empresa, si el representante legal o si hay un delegado facultado para esto.

Se presenta el señor DAVID ALEJANDRO PUENTES saluda y se presenta como el representante legal de la empresa contratista.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, manifiesta que nuevamente va a citar, porque se está generando esta audiencia por el posible incumplimiento, ya se realizó la instalación de la audiencia en consideración por el posible incumplimiento para la imposición de una multa del contrato No. 062-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023, por parte del señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, continua con el segundo punto de la agenda, verificación del personal que debe asistir a esta audiencia, por parte del delegado y representante legal, solicita a abrir la Cámara para que se identifique y poder tener registro de la persona que está asistiendo a la audiencia virtual, solicita al señor DAVID ALEJANDRO PUENTES mostrar la cedula de ciudadanía por ambos lados, y da las gracias.

El señor DAVID ALEJANDRO PUENTES representante legal de ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. muestra a los asistentes a la audiencia virtual, la cedula de ciudadanía en la cámara de la audiencia virtual.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, solicita al apoderado y representante por parte de la ASEGURADORA CONFIANZA de igual manera realice la presentación de la cedula de ciudadanía de acuerdo al poder allegado por correo electrónico.

El señor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY apoderado de la ASEGURADORA CONFIANZA, manifiesta, que identificado con Cédula de ciudadanía 1´020.810.912, la cual exhibió en la Cámara por ambos costados para los fines pertinentes, así mismo la tarjeta profesional con No. 401875 del Consejo Superior de la judicatura, que exhibe por ambos lados a la Cámara para los fines pertinentes, actuando en calidad de apoderado especial de SEGUROS CONFIANZA en virtud del poder que fue remitido al buzón del correo electrónico, mediante el cual fue remitida la situación a la aseguradora, por lo cual solicita que se reconozca personalidad para actuar en el presente trámite, y da las gracias.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, da las gracias y manifiesta que lo reconoce y continua con la agenda programada.

3. Lectura de los Oficios FAC-S-2023-035171-CE - por medio del cual se realizó citación a la ASEGURADORA CONFIANZA. y FAC-S-2023-035258-CE al contratista ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. por el posible Incumplimiento del contrato No. 062-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023.

El señor ASD2. WILLIAN PORTELA CUEVAS Asesor de Contratos, da lectura a los oficios de fechas 23 y 24 de noviembre de 2023 por medio de la cual se citaron al representante legal de la empresa ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. a la Compañía ASEGURADORA CONFIANZA por el presunto incumplimiento del contrato No. 062-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023.

4. Intervención del representante de la empresa ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, manifiesta que siguiendo con la agenda de la misma, se da la palabra al señor DAVID ALEJANDRO PUENTES representante legal de la persona jurídica ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.

El señor DAVID ALEJANDRO PUENTES representante legal de la persona jurídica ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. saluda a todos los presentes, manifiesta que si bien, como escuchaba a la persona que le preside, todos los datos en cuanto a la ejecución del contrato están establecidos, también es de recordar que ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. le solicitó a la entidad una prórroga de cierto plazo en la cual se vence el día veintidós (22) de diciembre, en donde se tiene planteado y se le presentó a la ENTIDAD los documentos pertinentes en cuanto a la programación y a la ejecución de los trabajos, se ha presentado una demora debido a que en parte a ciertas especificaciones de la cubierta, la cual ya está comprada, se tiene los anexos de las facturas y absolutamente todos los documentos para la entrega del material en el sitio de la obra, está planeado a más tardar el cuatro (04) de diciembre, estar con todo el personal, con todos los permisos, para poder hacer toda la instalación, también es cierto que todas las actividades preliminares ya se ejecutaron como fue el desmonte de la teja ya se ejecutó, se ejecutó la demolición de algunas placas y en este momento en el sitio de la obra se está llevando y determinando un tema de una tubería, la tubería ya está comprada también tenemos la factura y está camino al sitio de la obra, se está enviando para allá, cree y ve que realmente tienen el tiempo necesario para poder ejecutar al 100% las actividades contractuales, así como quedó establecido en la prórroga en el modificatorio que se encuentra en el secop en donde se establece los tiempos máximos para poder ejecutar estas actividades, si se han presentado inconvenientes, se tuvo un inconveniente con un personal extranjero al momento de ingresar no se sabía que la ENTIDAD no lo aceptó en el momento de ingresar ahí se dieron cuenta que el trabajador eran extranjeros, ahí se dilató un poco el tema de permisos ese tema es un poco tedioso pero ya se dio solución al tema, se ha venido dándole solución un poco de las cosas, por lo menos la teja también se tenía un pequeño atraso con el tema del color, porque el color no es muy comercial entonces tocó mandar a fabricarlo y eso hace que la demora sea un poco más extendida, ya se subsanó el percance, ya se tiene el compromiso del proveedor, que deja la teja en el sitio de la obra a más tardar el cuatro (04) de diciembre, con el personal idóneo para este tipo de trabajo, el cual se demorará entre tres (03) a cuatro (04) días hábiles, no cree que alcance ni siquiera a cumplir la totalidad del plazo estipulado en la prórroga, en cuanto al tema del eléctrico: 1º se están terminando las labores de refuerzo a la estructura de la misma teja, porque primero tiene que quitar la teja para poder reforzarla la estructura que va a resistir la nueva teja, primero hace el desmonte de la teja, continua con reforzamiento estructural que ya fue aprobado por la visita del ingeniero estructural, el dio los parámetros y las directrices para poder intervenir esa estructura y en este momento se encuentra en ese desarrollo el personal dice que se demora a más tardar el lunes o el martes en entregar la estructura completamente ya reforzada, y apenas salga, se puede empezar con la cubierta y de inmediato con el tema eléctrico, ya que no se puede trabajar con el eléctrico a la par con el soldador por cuestiones de seguridad y salud en el trabajo, si bien es cierto que se han presentado algunas demoras y algunos percances, en cuanto al tema de los proveedores, cabe aclarar que ha presentado el programa y la reprogramación en cuanto a las actividades y se está dentro de los tiempos límites y dentro de la holgura que se tienes para poder ejecutar las actividades, repite que ya se tiene absolutamente casi todos los materiales comprados, lo que es la tubería que se necesita en este momento el hornamentador de materiales, no se necesita nada más, la teja ya está completamente comprada, el tema realmente es solamente ejecutar la mano de obra y en este momento se encuentran ejecutando mano de obra, no se ha detenido la obra como tal, no ha retirado el personal definitivamente, ni han habido días que no se hace nada como tal, se está ejecutando, se están haciendo cosas, pero al mismo ritmo que no lo permiten las adversidades que se han presentado, ese sería la aclaración que ARIETE INGENEIRIA & CONSTRUCCION S.A.S. quiere hacer, en esta audiencia, que se comprometen obviamente a cumplir, porque en este momento están dentro del tiempo que se ha tenido para nosotros poder entregar el 100% de las actividades y cumplir con el objeto contractual, se tiene en este momento más o menos unos 23 días y no estoy mal acabo de leer en el secop en los cuales el contratista el cual represento a la empresa que represento se tiene toda la disponibilidad y el compromiso obviamente y la intención de cumplir al 100% no hay intenciones de incumplir o de quedar mal con la ENTIDAD obviamente no es la idea y nos da la visión digamos de

la empresa empezar a fallar, ya después de tantos años ejecutando contratos, no cree que sea pertinente y realmente nunca hemos tenido ninguna multa, ninguna sanción como tal en la empresa no se desea que en este momento ese contrato se preste para eso, cree que por parte del contratista se comprometen a la ejecución completa 100% y obviamente a cumplir con el objeto contractual las actividades en este momento se están llevando a cabo, reitera los materiales están completamente comprados, si hay necesidad comparten las facturas, no sabe qué más puedan compromisos el personal en este momento que está en la obra, el ornamentado que está encargado de hacerles reforzamiento estructural acaba de confirmar que termina a más tardar este fin de semana, si no a más tardar termina a principios de la otra semana, en el momento en el cual está llegando la teja y empezando a instalarla eso sería el tema, realmente lo que se está ejecutando y los tiempos que se tiene realmente como tal en el sitio de trabajo.

5. Intervención del asesor de la Compañía ASEGURADORA CONFIANZA.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, da la palabra al señor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY apoderado de la ASEGURADORA CONFIANZA.

El señor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY apoderado de la ASEGURADORA CONFIANZA, saluda a todos los asistentes, a la audiencia y nuevamente da las gracias, manifiesta que lo primero sea mencionar, que analizando la documentación que fue remitida por la ENTIDAD pública, se permite citar el consecutivo de la citación, que es FAC-S-2023-035171-CE dentro de esa situación se hace mención expresa a que este proceso administrativo sancionatorio está regulado por la Ley 1474 del 2011, específicamente por el artículo 86, que en su tenor literal dispone, se permite hacer lectura Exegética del artículo “evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la ENTIDAD pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido en la citación, expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustenta la actuación y enunciará las normas o cláusulas, posiblemente violadas, y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación frente a lo propio de SEGUROS CONFIANZA como lo venía comentando una vez analizada la documentación y una vez analizado el único documento que convoca a la aseguradora CONFIANZA como garante del presente, proceso administrativo sancionatorio que fue la citación que acabo de enunciar evidenciado, que ha advertimos que esta situación no cumplió con el lleno de los requisitos del artículo 86 de la ley que acabo de mencionar dentro de esa situación no se allegó con el escrito de citación, no se Llegó el informe de Interventoría, que contará con las evidencias que soporten el presunto incumplimiento de las obligaciones del contratista, que como bien lo acaba de comentar, hay un esquema, hay una trazabilidad para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, en entonces la aseguradora CONFIANZA advierte en primera medida que la situación no cumple con los requisitos legales establecidos por el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y en este sentido, al carecer de esta prueba técnica y de la prueba conducente, innecesaria, para que se demuestre la Imputabilidad, se evidencia que en la citación carece del informe técnico, carece de una bitácora de las supervisiones que se le hayan hecho, al cumplimiento del contrato, así mismo es importante resaltar que el artículo 86 es absolutamente claro en que la situación debe ir acompañada de este informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio no hace referencia a ningún otro documento distinto con el cual la ENTIDAD pública pueda suplir este requisito legal, entonces se destaca desde SEGUROS CONFIANZA que dentro de la citación se hizo alusión a las obligaciones contractuales contraídas por el contratista por la ENTIDAD pública, se hizo un resumen de las gestiones realizadas y algunas comunicaciones cruzadas entre los extremos contractuales también se hizo una mención superficial a las gestiones de supervisión, pero se omitió la prueba técnica de ingeniería que la ley, específicamente el artículo 86 que ha citado varias veces, la impone como carga para la posibilidad de la citación y para la declaratoria del incumplimiento contractual a la ENTIDAD pública en ese sentido, amparados por el

artículo 41 del Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, también se permite citar "la autoridad en cualquier momento anterior la expedición del acto de oficio a petición de parte, corregir a las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustar la derecho y adoptará las medidas necesarias para concluirla amparándose en esta norma y teniendo en cuenta la los antecedentes fácticos que acaba de expresar SEGUROS CONFIANZA con el propósito de salvaguardar el derecho al debido proceso y evitar una vulneración al derecho a la defensa y de la contradicción que los asisten dentro de este trámite como garantes que propenden como acabó de mencionar por el cumplimiento del objeto contractual, desde luego solicita se surta el aplazamiento y la reprogramación de la presente audiencia hasta tanto se traslade la prueba que acabó de mencionar, es el informe de Interventoría donde se especifiquen las obligaciones contractuales y de incumplidas, y la imputabilidad de este incumplimiento del contratista y valga resaltar que dentro de la citación en los acápites finales en el folio final de la citación, se hizo mención a una a un link a un enlace de acceso de documentación, obrante en el sector para conocimiento del despacho cuando se intentó acceder al mismo, desde varios aplicativos y desde varios servicios no fue posible acceder a la documentación y en ese sentido, esperando que desde y que por parte también del despacho se entienda que SEGUROS CONFIANZA como garantes del contrato necesitan hacer un análisis de la documentación por la cual se les vincula al proceso, se les traslade la prueba y se les dio un tiempo prudente para hacer el análisis de la misma con el propósito de exponer al despacho como bien se ha mencionado los argumentos y los descargos de defensa frente al mismo en ese sentido, reitera la solicitud de aplazamiento de la audiencia y que se fije una nueva fecha hasta tanto se surta el traslado de la prueba que acaba de mencionar, sería todo por parte de la ASEGURADORA, da las gracias.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, da las gracias al Doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY y da paso a los funcionarios de la ENTIDAD.

6. Intervención de los Funcionarios de la FAC a las réplicas de ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. y de la ASEGURADORA CONFIANZA.

La señora ST. HERNANDEZ FRAILE ROCIO TATIANA asesora jurídica contractual, saluda y manifiesta que se permite seguir con intervención al escuchar la petición por parte del abogado JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY apoderado de la ASEGURADORA CONFIANZA, el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4, se permite informar que no encuentra la argumentación jurídica por la cual el asesor expresa que no existe imputabilidad, en el siguiente actuación de incumplimiento, es claro que el artículo 86 de la Ley 1474 se menciona expresamente en la citación hará mención expresa y detallada de los hechos que lo soporta, acompañado del informe de interventoría o de supervisión que sustentan la actuación, es decir el supervisor debe poner a conocimiento del Ordenador del Gasto el incumplimiento y los hechos a los cuales está llevando el contratista a la actuación administrativa, informe que si la aseguradora se tomó el tiempo de leer, existe dentro de la situación que se les envió días pasados, adicionalmente hace la aseguradora alusión al informe de supervisión sobre el contrato, es claro que la citación dentro de los anexos a la presente situación que forman parte de la citación, habla de los documentos vistos en el link del SECOP, como es claro para todos es una plataforma pública si bien la ASEGURADORA menciona que el intento abrir durante en varios ordenadores de cómputo, no es un argumento válido, que diga que por este link no pudo ver los documentos, porque como todos saben esta plataforma es pública y el contrato solamente con el número de contrato que tenía en el asunto del presente informe puede buscar en el SECOP y puede hacer todo el estudio de toda la documentación que allí se encuentra dentro del proceso de contratación, el cual también existiría el informe de supervisión que se haría sobre los avances desde la suscripción del contrato que se hizo él 19 de septiembre y fecha de Acta de inicio Desde ese momento 19 de octubre, se hace todos los informes de supervisión información que es totalmente pública y visible a la ASEGURADORA, la ENTIDAD no ve la argumentación por la cual hace mención a una imputabilidad, no existe la situación cumple con todos

los requisitos legales y también es cierto mencionar que si bien el artículo da un procedimiento, este procedimiento se ha hecho con el fin de garantizar el debido proceso y es un procedimiento, que se está cumpliendo bajo la facultad sancionatoria que ha dado el estado como entidad pública y contratante en este momento. Por tanto, la ENTIDAD no acoge la solicitud de la ASEGURADORA por no tener argumentación jurídica válida, esa sería la intervención.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, da la palabra al señor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY que la está solicitando.

El doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY da las gracias y manifiesta que una vez escuchados las consideraciones del despacho que nos extiende, la doctora HERNÁNDEZ debe hacer un par de precisiones para que quede claro, dentro de la presente actuación, dentro de la presente audiencia, lo primero que se debe mencionar, es que como bien lo menciona la doctora HERNÁNDEZ, la autoridades públicas todas las autoridades públicas están sometidas en su actuar a procedimientos regulados por la ley, procedimientos que son claros y obligatoria observancia, específicamente cuando se trata de emitir un acto administrativo frente a los administrados, dentro de los cuales se encuentra en el presente caso que los ocupa, SEGUROS CONFIANZA y el contratista en este sentido en ningún momento dentro de las consideraciones que les puede interiormente y hace referencia a que no se estuviese, contemplando y dentro de la citación, la imputación de que los estuvieran exponiendo las obligaciones contractuales que no se estuviera haciendo alusión a los informes que no estuviera, haciendo alusión a lo que la entidad considera como el posible incumplimiento contractual, lo que nosotros decimos y nuestro argumento, y vuelve y reitera con el propósito de salvaguardar los derechos al debido proceso y a la defensa, es que dentro de la citación y en el correo electrónico que fue recibido por el buzón electrónico autorizado por esta compañía, nunca se aportó informe de Interventoría, bien como lo menciona y como lo mencionó la doctora HERNÁNDEZ, dentro de la misma citación en el último folio, se hace referencia a la posible consulta a sus documentos dentro del SECOP, solicita a la ENTIDAD pública que si puede trasladarle una carga adicional al administrado para cumplir sus propios requisitos legales, la norma dentro de la lectura estética de la norma del artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 es absolutamente clara y detallada en mencionar, vuelve y abre “en la situación hará mención expresa y detallada de los hechos, lo cual ocurrió acompañado del informe de interventoría o de supervisión si ustedes quieren, podemos hacer uno a uno el desglose detallado de cada uno de los verbos y cada una de las palabras, cree que es supremamente sencillo que la ley dice, le impone la carga a la ENTIDAD, a la autoridad administrativa de acompañar con la citación el informe de Interventoría o de supervisión, caso para el desafortunadamente, la notificación que se efectuó en la citación a SEGUROS CONFIANZA, nunca incluyó este adjunto, nunca lo incluyó, independientemente de que en la situación el contenido del acto administrativo, se hiciera referencia a una plataforma de publicación de documentación correspondiente a los contratos públicos, esto no quiere decir que se estuviese acompañándola la situación con el informe de Interventoría y ese es el punto específico, al que hacen referencia que la entidad no cumplió con esta norma legal, por eso reitera SEGUROS CONFIANZA considera que se ha vulnerado el derecho de defensa y el derecho al debido proceso, fuente del presente trámite por expedición actual administrativo, sin lleno de los requisitos formales de la ley, le impone la ENTIDAD pública para tal actuación, por lo cual reitera, nuevamente se suspende la presente audiencia, se traslade el informe, ha servido confianza para que esta aseguradora pueda en ejercicio del derecho de defensa y de contradicción analizar la prueba, analizar el informe y poder exponer sus argumentos de defensa con base a una defensa técnica y no simplemente a comentarios, que no pueden aterrizar en ningún sentido desde un punto de vista de ingeniería y un punto de vista económico a la ejecución del contrato, solicita nuevamente al despacho, se tenga en cuenta la solicitud y se procede a efectivamente propendiendo habitar una posible nulidad por la vulneración al debido proceso, a suspender la presente audiencia y como lo de iterado aplicar una nueva fecha para para continuación de la misma, una vez está el traslado de la prueba a SEGUROS CONFIANZA, da las gracias.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, da las gracias al Doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY y manifiesta que antes de darle paso al supervisor, quiero que verifique el documento desde la página dos (02) a la doce (12) y quedaría atento, le manifiesta que ahí está todo el informe del supervisor, siguiendo con la orden del día, va a darle paso al supervisor principal del contrato, da el uso de la palabra al ST. CASTILLO HERMES y si puede confirmarle al doctor, si tiene el documento?, de la página dos (02) a la doce (12) para que haga la verificación y la ENTIDAD estaría atentos a su tiempo y a su respuesta para continuar con el procedimiento de la audiencia.

El doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY manifiesta que perfecto y solicita al despacho, un par de minutos para hacer la lectura de los folios que se menciona y manifiesta que vuelve a solicitar el uso de la palabra.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, de acuerdo al requerimiento se va a dar un tiempo de diez (10) minutos, son las 16:45 a las 16:55 y estaría atento en caso de que requiera más tiempo.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, siendo las 16:55 reanuda la audiencia le da la palabra al Doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY.

El doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY manifiesta que una vez analizado los folios que a los que se me remite del folio dos (02) al folio doce (12) de la citación, evidencia que se hace referencia a un informe, pasado un informe previo de la gestión realizada por la Interventoría, destaca nuevamente y vuelve a reiterar lo anterior y es eje de sus comentarios, no se realiza ninguna relación de la imputabilidad del presunto incumplimiento y de las causas de este presunto incumplimiento de la obligación del contratista al estado actual de la obra, si bien se menciona y a lo largo de toda la situación se ha mencionado de ciertas fallas ciertas filtraciones y ciertas deficiencias constructivas dentro del informe de Interventoría, no se hace relación alguna o referencia alguna al incumplimiento de esta obligación, por lo cual se reitera y se destaca que el informe, en el aparente informe de Interventoría al que este hace referencia a los antecedentes fácticos de la de la citación, no tiene ninguna relación de causalidad con el presunto detrimento patrimonial con el presunto hecho generador del detrimento patrimonial y las presuntas fallas constructivas presentadas o evidencias dentro de la obra reiterando que si bien dentro de la situación se hace referencia en los antecedentes fácticos a una gestión de la interventoría, la única obligación a la que hace referencia el informe, no tiene relación causal con la presunta irregularidad y el hecho generador del daño que convoca la aseguradora o con ocasión de la cual la entidad convoca la ASEGURADORA, pretendiendo la afectación de la póliza, da las gracias al señor Coronel.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, manifiesta que va a permitirle al darle paso, al supervisor principal del contrato, de los informes de supervisión y quien genera todos los documentos relacionados en el informe, así mismo como una situación especial que se presentó en el desarrollo de las actividades del contrato, tiene el uso de la palabra el subteniente HERMES CASTILLO.

El señor ST. CASTILLO PINILLA HERMES RAUL supervisor principal del contrato, saluda y se presenta, así mismo manifiesta se permite realizar la intervención, reiterando los hechos que fueron leídos por el asesor contractual, el señor ASD2. WILLIAM PORTELA CUEVAS, los cuales están plasmados en el informe anexo al presente documento en y se permite precisar lo siguiente: el contrato se suscribió el día 15 de septiembre del 2023 y como se mencionó, el acta de inicio se firmó hasta el día 19 de octubre del 2023, transcurrieron treinta y cinco (35) días desde la suscripción del contrato hasta la suscripción del ACTA DE INICIO, aquí se encuentra el primer incumplimiento por parte del contratista, ya que en los estudios previos y condiciones generales del contrato se estipula que el contratista debe presentar

máximo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato, los documentos requeridos para realizar la suscripción del ACTA DE INICIO, ya empezó con un atraso en la entrega de la documentación, donde se está viendo reflejado en este momento la ejecución, ya que el cronograma que hace parte integral de los documentos del ACTA DE INICIO del contrato, adicionalmente el contrato inició la ejecución de actividades el día 14 de noviembre, es decir otros veintisiete (27) días transcurridos de inactividad por parte del contratista sin ninguna justificación, a esta fecha y a la fecha de la ejecución y de la elaboración de este informe restaban solamente trece (13) días calendario para entregar el contrato a satisfacción y recibirlo por parte de la ENTIDAD, obviamente era un tiempo insuficiente para ejecutar la totalidad de las actividades contratados, debido a la complejidad y a las especificaciones técnicas de los ítems que se deben ejecutar, debido a esto manifiesta que se permite citar los hechos y las gestiones realizadas por el supervisor del contrato, es reiterando que están aquí anexas al presente documento, el día veintidós (22) de septiembre se estableció la primera comunicación con el contratista, se envió la documentación que debían entregar para realizar el ACTA DE INICIO del contrato al correo, el contratista responde informando que la próxima semana asistiría a la unidad para verificar cantidades y hacer el levantamiento pertinente para iniciar la ejecución del contrato, el día veintinueve (29) de septiembre se realizó la primer visita técnica a la unidad por parte del contratista para verificar actividades, se informó también por parte del contratista, que la información para el ACTA DE INICIO se enviaría el día lunes dos (02) de octubre, lo cual no se cumplió, el día nueve (09) de octubre el contratista envió parcialmente la documentación para elaborar el ACTA DE INICIO sin embargo, una vez revisada por parte de la supervisión, estaba incompleta se envió a corregir información, el contratista se tomó otros días adicionales para dar solución y respuesta a los documentos que se debían corregir, en vista de que el contratista no enviaba la documentación para el ACTA DE INICIO por medio del Secop se envió en un archivo PDF en un mensaje el día cuatro (04) de octubre, solicitando dar celeridad en la construcción de la información para la suscripción del ACTA DE INICIO del contrato, el día doce (12) de octubre se recibió la documentación faltante para el ACTA DE INICIO, pero tampoco estaba completa quedaron faltando las afiliaciones o los parafiscales del personal que iba a trabajar en la ejecución de las actividades de obra, el día diecisiete (17) de octubre se estableció nuevamente comunicación con el contratista, enviando un segundo mensaje por el Secop informando que no se habían hecho las afiliaciones del personal de obra, que era un requisito para firmar el ACTA DE INICIO para empezar las actividades y su ejecución, finalmente el ACTA DE INICIO se firmó hasta el 19 de octubre, es decir treinta y cinco (35) días después de la suscripción del contrato, cuando el plazo inicial era de ocho (08) días, según las condiciones generales del contrato y lo pactado en los estudios previos del presente proceso, el día veinticinco (25) de octubre se dejó un mensaje en el Secop al contratista nuevamente solicitando que por favor diera inicio las actividades de obra del contrato, teniendo en cuenta que habían transcurrido siete (07) días desde la firma del ACTA DE INICIO y no se había ejecutado ninguna actividad preliminar para la ejecución de las actividades de obra, el día treinta (30) de octubre el contratista informó que el día miércoles primero (01) de noviembre se dará inicio a las actividades del contrato, fecha que tampoco se cumplió, en vista de que no se cumplió, que no vinieron a la unidad a ejecutar actividades, nuevamente se envió un mensaje por el Secop, indicando una posible alerta de incumplimiento a las actividades contractuales, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución ya está muy corto para desarrollar todas las actividades contractuales, así mismo se mantuvo comunicación telefónica con el contratista, mediante el cual informa que se estaban coordinando y ejecutando las logísticas derivadas del contrato para ejecutar las actividades lo más pronto posible, el día tres (03) de noviembre se realizó visita a la unidad por parte de la ingeniera residente de obra del contrato y la residente de seguridad en el trabajo para coordinar el inicio de las actividades, así mismo, el señor Teniente Coronel YONEDER VARGAS, comandante del Grupo de apoyo, mantuvo conversación de manera personal con la ingeniera residente, quien le informó al señor Teniente Coronel YONEDER VARGAS que las actividades empezarán a ejecutarse entre la semana del siete (07) al diez (10) de noviembre del 2023, plazo que tampoco se cumplió el día catorce (14) de noviembre del 2023, se dio inicio a las actividades de obra, inicialmente con los preliminares, con la localización y el replanteo y con elementos de precisión para realizar las actividades de ingeniería hidráulica que están contratadas en

el proceso, la Ingeniera residente de obra le informó a la supervisión que tenían que desmontar toda la cubierta de manera inmediata, es decir el 100% desinstalarla, a lo cual el supervisor le dijo que no estaba de acuerdo en realizar esta actividad de esta manera, ya que se podrían presentar afectaciones por el clima y que lo más recomendable era empezar a quitar la cubierta por tramos, para tener un mejor control de las actividades y no generar tanto impacto negativo en las instalaciones y en el personal que labora en este taller de equipo terrestre de apoyo aeronáutico, sin embargo aunque la supervisión no estuvo de acuerdo y no dio el aval para ejecutar la actividad de la manera en que el contratista solicitaba bajo su propia iniciativa, el contratista decidió desmontar el 100% la cubierta, dejando desprotegida las instalaciones y con tan mala suerte esa misma noche en que se quitó la cubierta, hubo unas fuertes lluvias en melgar, que ocasionaron unos daños importantes a la infraestructura de las instalaciones, en las cuales se almacena armamento y munición y equipos de material de guerra que fueron afectados por las lluvias y a causa del contacto directo con el agua durante más de ocho (08) horas, ha causa de la mala planeación del contratista que no tuvo en cuenta lo recomendado por la supervisión y afectó el funcionamiento de las instalaciones, adicionalmente en este edificio se cuenta con un archivo operacional en el que se almacenan investigaciones de accidentes aéreos desde el año 1948, también se vieron afectadas y tuvieron unas afectaciones significativas en carpetas físicas de la unidad, en la que estaban contenidas estas investigaciones, también se encontró un rack de telemática que se vio afectado, se mojó y dejó sin red a unas oficinas del grupo de inteligencia de la unidad y el Grupo de Seguridad Operacional, afectando también el funcionamiento de las operaciones aéreas de la unidad militar aérea, adicionalmente después de estas afectaciones, se les hizo un oficio al contratista, informándole lo sucedido, a la fecha no se ha tenido respuesta por parte del contratista y desde esta fecha en que el contratista desmontó la cubierta al día de hoy, aunque ya solicitaron una prórroga, hicieron un ajuste al cronograma de obra, el cual se solicitó el día dieciséis (16) de noviembre, es decir a la fecha de hoy son trece (13) días transcurridos no se ha visto un avance significativo que el contrato está en el mismo estado inicial, solamente se ha desmontado la cubierta, se ha traído un material para el reforzamiento de la estructura de la cubierta y no se ha avanzado en ninguna otra actividad el contrato, además quiere recordar al contratista que el contrato no es de suministro de materiales, aunque ya cuenten con el 100% del material, el contrato es un contrato de suministro, instalación y puesta en servicio y correcto de funcionamiento de las actividades, es decir actividades que no se hayan ejecutado no serán tenidas en cuenta dentro del avance del contrato, ya que el cronograma plantea en la ejecución completa las actividades y no solamente el suministro del material, una vez recibido el cronograma de ajuste de la prórroga, se evidencia que de igual manera no se ha cumplido el retraso, se mantiene a pesar de que se les dio una prórroga adicional al contrato, no han avanzado en el retraso, disminuyó por el tiempo que se prorrogo el contrato, pero las actividades no han avanzado, no se ha visto un avance desde hace quince (15) días desde que se solicitó la prórroga, la ENTIDAD ha cogido todas las solicitudes del contratista para ingresos de material, ingresos de personal, dentro de los tiempos establecidos por la unidad para verificación de antecedentes personales de los operarios, que van a laborar, los vehículos que van a ingresar a la unidad, se ha hecho el procedimiento de acuerdo a lo establecido en las condiciones del contrato, pero ha a pesar de esto no se ha visto un avance significativo, como se ha mencionado solamente se tiene una información que el material ya está comprado, ahora solamente se tiene los perfiles metálicos para el reforzamiento de la estructura de la cubierta del hangar y no se ha avanzado en ninguna otra actividad, adicionalmente reitera que el retraso es de un 45% a la fecha en el primer informe de supervisión del día nueve (09) de noviembre del 2023 que está cargado en el Secop de acuerdo a lo establecido por la FUERZA AÉREA y por la contratación pública para el ejercicio de la supervisión de los supervisores de obra pública, el contrato está el informe de supervisión está cargada en el Secop
estipula las actividades que el contratista no ha ejecutado, incumpliendo parcialmente las obligaciones contractuales y se evidencia en el mismo informe las gestiones realizadas por la supervisión para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, así mismo se reitera que a la fecha el contratista sigue incumpliendo, parte de las actividades de la obra del contrato, siguen incumpliendo otras obligaciones pactadas en el estudio previo, las cuales corresponden a que no han entregado ni siquiera estudios de

seguridad del personal que va a laborar en las instalaciones, no se ha hecho la apertura de la bitácora de obra, aunque se ha reiterado a diario y se ha mantenido conversación con la ingeniera residente del contrato, para que se elabore la bitácora de obra no se ha recibido por parte de la supervisión, no se han entregado los informes semanales, los cuales también están pactados en el estudio previo y las condiciones generales del contrato, en donde se establece que los días viernes cada ocho (08) días se deben entregar informes de seguridad y salud en el trabajo y los informes técnicos de la ejecución del contrato y a la fecha no se ha recibido el primer informe a pesar de que también se han enviado correos, se han enviado mensajes al contratista solicitando la información, estas otras obligaciones que está incumpliendo el contratista de manera parcial en toda la información de lo anteriormente mencionado está plasmada en el documento de citación a la presente audiencia, se ven los mensajes en el Secop que se le dejaron al contratista, se ve el informe firmado por el supervisor de la obra en donde se indica uno a uno los hechos anteriormente Justificados y se me mantiene en la posición como supervisor del atraso del contrato, a pesar de que se le dio una prórroga al contratista, pero a la fecha no se ha visto un avance e intención de dar celeridad a las ejecuciones y a las actividades del contrato, el personal que está laborando en obra son solamente dos personas, el día de hoy se evidenció nuevamente hay dos personas laborando en las instalaciones, el rendimiento obviamente es muy bajo de seguir así el porcentaje proyectado del contrato que posiblemente no se cumpla a la fecha de ejecución de las obras, ni siquiera teniendo en cuenta la prórroga que fue hasta el día 22 de diciembre, es el informe como supervisor, manifiesta que queda atento a dar cualquier aclaración o cualquier solicitud.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, pregunta al doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY si tiene alguna pregunta frente a lo expuesto por el supervisor del contrato.

El doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY manifiesta que por el momento no de surgir pregunta al aire, la expone al despacho.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, da la palabra a la señora ST. HERNANDEZ FRAILE ROCIO TATIANA asesora Jurídica Contractual.

La señora ST. HERNANDEZ FRAILE ROCIO TATIANA asesora Jurídica Contractual, manifiesta que escuchado toda la exposición por parte del supervisor, le gustaría que el abogado JUAN FELIPE ROJAS manifestara si es claro el informe que se presenta dentro de la situación, la relación del informe que argumenta es causante entre las obligaciones y los hechos de incumplimiento y quiere aclarar que los hechos de incumplimiento acá descritos, es por un incumplimiento parcial por un retraso del cumplimiento de obligaciones contractuales desde la fecha de ACTA DE INICIO del contrato, en este caso un objeto de obra pública y quiere que el señor abogado dejará claro, sí tiene alguna objeción después de hecha la argumentación por parte del supervisor, también quiere hacer claridad que el garante se llamó a este tipo de audiencias, si bien no es un incumplimiento total, existe un incumplimiento parcial y si bien este tipo de multas se deben hacer en reunión con el contratista y son montos que son descontables de los montos que queden a favor del contratista, el garante se llama simplemente por un cumplimiento al debido proceso, no se está en el tiempo de tasar daños, no se llamo al garante porque exista tasación de daños en este momento porque eso lo haría si estuviera en un incumplimiento total y estuviera, trazando una cláusula penal junto con indemnizaciones por daños que se hayan ocasionado por la ejecución o falta de ejecución contractual, están en otro escenario totalmente diferente en el que reitera un incumplimiento parcial de obligaciones y que por lo expuesto por el supervisor es evidente el retraso del contratista, retraso que no puede pasar por alto, y la audiencia es para poder llegar a una solución y realizar todo un debido proceso en el que el contratista ha podido dar sus descargos, en el que el garante si bien hace sus descargos, es una argumentación en pro del contratista, no es el que tendría que pasar daños, no es el que tendría que defender el atraso, es el fin de esta audiencia, entiende lo que dice el garante fuera para unir cumplimiento total, no es la situación, solicita al señor JUAN

FELIPE ROJAS si podría decir, si es clara la relación de las obligaciones incumplidas y de los hechos que el supervisor expone en la presente audiencia.

El doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY manifiesta que si una vez leyó, una vez escuchado la intervención del doctor, una vez escuchado por la ASEGURADORA la posición de la supervisión contractual encuentra que de igual manera el informe de supervisión no está haciendo un análisis técnico de los presuntos daños y de las presuntas consecuencias que se den cumplimiento y que sepa aparente incumplimiento, puede ocasionar en la obra, si bien la ASEGURADORA CONFIANZA tiene pleno conocimiento del rol por el cual, están siendo convocados al presente proceso administrativo sancionatorio, tienen también claro y como bien lo dijo al comienzo en la intervención, el propósito aquí es de velar porque el objeto del contrato que ampararon a través de la póliza de cumplimiento se lleve a cabo y que tanto la ENTIDAD asegurada como el contratista puedan llegar a un feliz término de las de las obligaciones contractuales, también es menester que la aseguradora CONFIANZA encontraron ciertas irregularidades y solicitan que las mismas se subsanen, ahora bien, si dentro del mismo trámite y como bien lo manifestó, el contratista ya existe una intención de cumplimiento, ya existe un cronograma expuesto y puesto en conocimiento de la ENTIDAD contratante, no evidencian la aseguradora CONFIANZA razón alguna para que se continúe con el presente trámite para dar respuesta a la solicitud de la doctora HERNÁNDEZ FRIALE ROCIO ha quedado claro, y han tenido siempre claro cuál ha sido el rol en todo el presente proceso.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, manifiesta al Doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY, no sé qué tienen que hacer, tienen todos los documentos súper claros, el cronograma que pasa, lo que están incumpliendo en el 45%, han debido llevar ya más del 51% de ejecución, solo llevan el 5% no sé sabe qué más quiere a la aseguradora, que le muestren, si quiere hacen necesario alguna una visita técnica, ya ha pasado la ENTIDAD están prestos a recibirlos, esa visita tiene que ser lo más rápido posible, no se dispone de esa manera para que ustedes tomen evidencia si es necesario, se hace un video o toman fotos para que tengan los soportes suficientes, si hay alguna duda frente a la parte documental, porque a la parte real está todo tangible.

El doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY manifiesta al señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto esa consideración está a cargo, de la ENTIDAD, que es la encargada de direccionar el proceso y direccionar el trámite, si la ENTIDAD considera necesario desde la aseguradora, también lo encontraría un poco más conducente una prueba por lo menos fotográfica, una prueba por lo menos de video en donde se registre cuál es la consecuencia que está generando ahora en la obra para el incumplimiento, en la entrega de la documentación inicial por parte del contratista de la ejecución contractual, y como bien y coadyuvando los argumentos del contratista como bien lo ha manifestado intención de cumplimiento, también no se puede obviar y no se puede dejar de lado que hay circunstancias externas que impiden muchas veces que los plazos establecidos se cumplan y en estricto sentido, que el contratista siempre ha tenido en toda la intención de cumplimiento, ha tenido la colaboración y comunicación efectiva con la ENTIDAD, esa consideración de una prueba un poco más conducente, la deja a cargo de la ENTIDAD, que es la encargada de decretar la prueba, pero la ASEGURADORA sí lo consideraría un poco más conveniente un poco más conducente.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, manifiesta quiere que se tenga en consideración algo, ya se ha manejado otros incumplimientos en otros procesos y por parte de la ASEGURADORA ellos han nombrado un perito y ese perito viene a hacer la valoración que ve, como dice por parte del estado que es el CACOM-4, tienen todos los soportes y están prestos para que vengan nombre en el perito y lo hagan, se requiere con cierta celeridad en este caso por el tiempo de vigencia de este año y eso lo conoce el contratista, él sabe que ha tenido los retrasos y es consciente, no ve de qué otra manera puedan apoyar esta tarea de igual manera, les pide nuevamente para que tengan un perito acá, como ya lo han presentado en otros, para que hagan la visita de la aseguradora CONFIANZA,

valoran todo lo que la ENTIDAD están soportando documentalmente y quienes han vivido los efectos de ese incumplimiento y generar un deterioro adicional a las cosas que allí estaban.

El señor DAVID ALEJANDRO PUENTES representante legal de la persona jurídica ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. manifiesta que quiere hacer la claridad en cuanto a lo que el señor Coronel YERIM ANDRES acaba de mencionar y lo mismo le dice el doctor JUAN FELIPE, ARIETE INGENIERIA como contratista nunca ha tenido la intención de dejar botada las labores, dejar de ejecutar y mucho menos la idea es generar daños a terceros, así como se está suponiendo en cuanto a las fallas constructivas que fueron mencionadas como tal, no cree que sea consecuente, el contratista está llevando la obra de una manera idónea, con el fin de poder ejecutar y evitar una cantidad de imprevistos y tipo accidentales, como hacer un reforzamiento estructural con una cubierta, que no estaba de una manera idónea para el contratista, poder garantizar la seguridad a las personas que en este momento se encuentran haciendo dicho reforzamiento, poner la gente a trabajar debajo de esa cubierta tiene que quitarla, no puedo tampoco ir quitando una teja e ir poniendo una nueva, si no tiene un reforzamiento estructural avanzado, la ejecución son etapas predecesoras una de la otra, se ha venido haciendo y se va a terminar de hacer en el tiempo contractual y en el tiempo estipulado, que fue aprobado por la ENTIDAD misma y el contratista, tienen en este momento veintitrés (23) días para terminar absolutamente el 100% el objeto contractual y del presupuesto como tal sí en esos 23 días, como ya se había mencionado ARIETE INGENIERIA ya tienen con la ENTIDAD, no es solamente suministrar también es instalar, también hay que tener en cuenta que ARIETE INGENIERIA para poder llegar a instalar una teja que no es muy comercial y no se encuentra en cualquier ferretería, ya se compró y mañana se instala, tocó pagar por anticipado y contratar a las personas idóneas con todos los certificados y con todas los permisos, son instalaciones que ya se sabían que se iban a intervenir, habían unas carpetas que sabían, que sí hay una un archivo documental en un sitio donde se sabe que se va a cambiar la cubierta, no sabe porque no se buscó la manera de transportarse o de cubrirse de cierta manera, ya que realmente se tiene que ejecutar de ese modo, tienen que quitar la teja para poder trabajar debajo de ella y hacer el reforzamiento y posterior ejecutar las actividades eléctricas y posterior ejecutar la instalación de tejas, esa es la aclaración, también quieren decir al supervisor en cuanto a el tiempo de ejecución sí tienen veintitrés (23) días, en los cuales van a cumplir con el 100% del presupuesto, con el 100% del objeto contractual y el 100% también de toda la parte documental.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, da las gracias al señor DAVID ALEJANDRO PUENTES y manifiesta que tiene claro que como institución, que indistintamente de los daños adicionales que se presentaron por los procedimientos que hicieron, en la realidad si se quitara esa eventualidad, vuelve y dice ya debería llevar el 50% de ejecución, lo cual es tangible y solo al 5%, inclusive, sí ha hecho presencia con una persona, con dos y en ocasiones aquí la ENTIDAD, da todo el tiempo suficiente, permitiendo los fines de semana prestar iluminación adicional, todo lo que está al alcance de la ENTIDAD, porque es conscientes de la necesidad que se tiene y por eso se hace este contrato para satisfacer una necesidad de que se tiene como ENTIDAD y sobre todo en el mantenimiento y en las cubiertas de ese equipo, que es especial para la operación aeronáutica, es claro que el presunto incumplimiento y la multa que se está pactando es por esa situación que se tiene allí, ya es tangible, se puede mirar, no hay avance, solo un 5% usted mismo dice, ya llevan dos meses, quedan solo veintitrés (23) días, es ahí donde la preocupación como ENTIDAD, no surge y por eso se cita a este posible incumplimiento y la multa que estaría generando, es claro para la ENTIDAD de igual manera es claro que la ASEGURADORA ya la han tenido y han participado anteriormente, tiene que ayudar a velar por el cumplimiento del contrato, qué es lo que aquí puede expresar, el señor DAVID ALEJANDRO PUENTES que lo harían en los veintitrés (23) días, es la preocupación que se puede presentar, cualquier contingencia y que no se va a tener el tiempo y lo que va a generar a futuro puede ser un incumplimiento ya real y total en la ejecución, es lo que se tiene allí, el señor Coronel da la palabra al Doctor JUAN FELIPE, para que a continué con la intervención que tenía pendiente.

El doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY manifiesta al señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, que simplemente era hacer una pequeña acotación, según lo que comentaba anteriormente, evidentemente como ASEGURADORA tienen uno a uno distanciamiento físico, material la ejecución del contrato, no pueden hacer el seguimiento, como quisieran hacer, también solicita a la ENTIDAD que entiendan un poco la preocupación de la ASEGURADORA, cuando carecen de evidencia material, técnica, fotográfica, para evidenciar realmente las manifestaciones y las afirmaciones que se realizan dentro de un acto administrativo, por eso para concluir manifiesta que si la ENTIDAD que ha estado directamente en cercanía con la ejecución del contrato tienen un registro fotográfico, tienen un registro de video, tienen alguna prueba que les permita evidenciar en el menor tiempo posible el estado actual de la ejecución del contrato, solicita el favor de programador trasladar las pruebas y evidentemente a la aseguradora CONFIANZA, y concluyen que efectivamente hay una imputabilidad de lo que se evidencia a la conducta del contratista, como lo reitera el propósito de la póliza y el propósito de la aseguradora al participar como garantes dentro de los procesos, es que el contrato se cumpla, que llegue a feliz término, existiendo la solicitud de la FUERZA AÉREA si tienen la prueba en fotográfico o un registro de video que lo puedan trasladar debidamente dentro del proceso para la aseguradora CONFIANZA pronunciarse frente a ella.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, manifiesta qué le gustaría más que el video, que no va a tener un comparativo, ya que el comparativo es con el cronograma y las actividades realizadas, que están evidenciables tanto en el informe como generadas en el informe de supervisión con los porcentajes, vería las fotografías, pero normalmente la ASEGURADORA nombra un perito o tiene un perito ahí para que evalúe, solicita al garante de la ASEGURADORA el favor que tengan un perito para que valore y saque de dudas en el cumplimiento, del posible incumplimiento que se está presentando y la otra solicitud es que de claridad a su requerimiento puntual.

El doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY manifiesta que con gusto el frente al tema del dictamen pericial es un tema que necesita la aseguradora CONFIANZA, de hacer una solicitud con un proveedor externo y en ese caso necesitaría algún tiempo de espera para que el despacho le permita confirmar si es posible o no es procedente, teniendo en cuenta el desplazamiento se escapa a la decisión en este momento y segundo la solicitud expresa y clara al despacho, es que se pueda trasladar una prueba documental fotográfica o de video del estado actual de ejecución de la obra.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, manifiesta que de acuerdo con lo manifestado en audiencia, decreta realizar el registro fotográfico para que genere el soporte suficiente, de acuerdo a solicitud de ASEGURADORA, así como el informe de supervisión, que hasta el momento se ha ejecutado con los soportes del cronograma y porcentajes para que allí relacionados en consideración a lo decretado. De igual manera, de oficio se solicita a Aseguradora nombrar un perito para que realice la valoración de lo que estamos citando actualmente, que una validez técnicamente frente a esto.

Pregunta si las partes tienen algo para observar o recomendar, así mismo da la palabra al ingeniero DAVID ALEJANDRO.

El señor DAVID ALEJANDRO PUENTES representante legal de la persona jurídica ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. manifiesta que cree, que las intervenciones que tenían que hacer como contratistas y haciendo las aclaraciones y con respecto a las declaraciones del supervisor y demás, cree que ya fueron realizadas.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, da las Gracias ingeniero Alejandro y da la palabra al doctor JUAN FELIPE de la aseguradora confianza.

El doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY manifiesta que no tiene ningún comentario al respecto.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, da las Gracias, muy amable por parte de la aseguradora tendría una fecha estimada para el nombramiento del perito.

El doctor JUAN FELIPE ROJAS ECHEVERRY manifiesta que no puede dar una fecha estimada porque depende de las variables, desplazamiento de tiempo, no podría dar una fecha estimada.

El señor Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Ordenador del Gasto, manifiesta que en consideración a esto, pues va a dar una fecha estimada para reanudar la audiencia sería para el cinco (05) de diciembre a las 15:00, como ENTIDAD queda claro que si el contratista tiene toda la intención, qué es lo que siempre pactan en todos los contratos, de satisfacer la necesidad del cliente en el tiempo que se estima, la ENTIDAD como institución está siempre prestos a que esto se dé, si requieren como dicen trabajar a doble marcha, así como lo está haciendo ahora fuera del horario, es la intención de la ENTIDAD que se dé el cumplimiento al 100% durante este lapso contratable y durante este lapso que se tiene en este año, va a estar dispuesto a que todo esto se de en aras de darle esa garantía, en consideración a esto, se haría una suspensión de la audiencia el día de hoy y se reanudaría el día cinco (05) de diciembre a las 15:00 en lo posible, ya con la información del perito y la ENTIDAD si ya se ha enviado, como ya quedaron lo que se decretó anteriormente como soporte para ir avanzando en esta tarea, manifiesta que de esta manera queda suspendida la audiencia y nuevamente, la reunión reanudaremos el cinco (05) de diciembre 15:00 horas, da las gracias a todos por el tiempo, por la dedicación y recuerden que se está trabajando por un fin común, las entidades tengan todas las necesidades satisfechas con estos contratos, para aportarle a la nación a Colombia, todo eso hace parte sí la nuestra misión, como FUERZA AÉREA tener los elementos en un buen estado para poder brindar la seguridad a Colombia que tanto la necesita, se despide, da Una feliz tarde para todos y da las gracias

Actividades a Realizar

Actividad	Responsable	Fecha Entrega
Programar la reanudación de la audiencia.	ASD2. WILLIAN PORTELA CUEVAS	05/12/2023

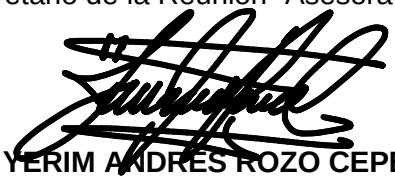
Convocatoria Próxima Reunión

Tema	REANUDACION AUDIENCIA POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO No. 062-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023		
Fecha - Hora	05 de Diciembre del 2023 – 15:00 HORAS	**Lugar**	SECOM - VIRTUAL

FIRMAS,



ST. ROCIO TATIANA HERNANDEZ FRAILE
Secretario de la Reunión- Asesora Jurídica



CR. YERIM ANDRES ROZO CEPEDA
Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CACOM-4

GRADO-NOMBRES Y APELLIDOS O ANEXAR FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA
Firma Asistentes a la Reunión

1. Resumen						
Título de la reunión	AUDIENCIA POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO No. 062-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023					
Participantes que asistieron	13					
Hora de inicio	11/29/23, 2:45:12 PM					
Hora de finalización	11/29/23, 5:48:33 PM					
Duración de la reunión	3 h 3 min 21 s					
Tiempo medio de asistencia	1 h 40 min 37 s					
2. Participantes						
Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
ASD2. WILLIAM PORTELA CUEVAS	11/29/23, 2:45:15 PM	11/29/23, 5:48:33 PM	3 h 1 min 37 s	WILLIAM.PORTELA@FAC.MIL.CO	WILLIAM.PORTELA@FAC.MIL.CO	Organizador
ST. ROCIO TATIANA HERNANDEZ FRAILE	11/29/23, 2:46:06 PM	11/29/23, 5:48:12 PM	2 h 57 min 22 s	ROCIO.HERNANDEZ@FAC.MIL.CO	ROCIO.HERNANDEZ@FAC.MIL.CO	Moderador
MY. JAIME DAVID GRIJALBA FUERTES	11/29/23, 2:58:23 PM	11/29/23, 4:09:18 PM	1 h 10 min 55 s	JAIME.GRIJALBA@FAC.MIL.CO	JAIME.GRIJALBA@FAC.MIL.CO	Moderador
TE. VIVIANA MARCELA HERNANDEZ CASTAÑ	11/29/23, 2:58:55 PM	11/29/23, 5:48:23 PM	2 h 49 min 28 s	VIVIANA.HERNANDEZ@FAC.MIL.(	VIVIANA.HERNANDEZ@FAC.MIL.(	Moderador
Juan Felipe Rojas Echeverry	11/29/23, 2:59:43 PM	11/29/23, 5:48:16 PM	2 h 48 min 32 s	jfrojas@confianza.com.co	jfrojas@confianza.com.co	Moderador
ST. HERMES RAUL CASTILLO PINILLA	11/29/23, 3:01:17 PM	11/29/23, 5:48:18 PM	2 h 36 min	HERMES.CASTILLO@FAC.MIL.CO	HERMES.CASTILLO@FAC.MIL.CO	Moderador
CR. YERIM ANDRES ROZO CEPEDA	11/29/23, 3:01:47 PM	11/29/23, 5:48:20 PM	2 h 46 min 33 s	YERIM.ROZO@FAC.MIL.CO	YERIM.ROZO@FAC.MIL.CO	Moderador
MY. JAZMIN ADIELA BEJARANO BELTRAN	11/29/23, 3:03:29 PM	11/29/23, 3:46:23 PM	42 min 54 s	JAZMIN.BEJARANO@FAC.MIL.CO	JAZMIN.BEJARANO@FAC.MIL.CO	Moderador
Ing Manuel Vasquez	11/29/23, 3:13:16 PM	11/29/23, 3:15:48 PM	2 min 32 s			Moderador
DAVID ALEJANDRO PUENTES	11/29/23, 3:13:43 PM	11/29/23, 5:48:16 PM	2 h 34 min 32 s			Moderador
Ing Manuel Vasquez	11/29/23, 3:16:32 PM	11/29/23, 3:23:01 PM	6 min 28 s			Moderador
Ing Manuel Vasquez	11/29/23, 3:20:17 PM	11/29/23, 3:30:56 PM	10 min 38 s			Moderador
Ing Manuel Vasquez	11/29/23, 3:32:13 PM	11/29/23, 3:32:42 PM	28 s			Moderador